

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto de la resolución nº 35 de fecha 31-01-2020 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para fomentar actividades de acción social en el municipio para el año 2020. BDNS (Identif.): 494480.*

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica\_ sección de subvenciones\_ del Ajuntament de Sagunt <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

**Primero. Beneficiarios:**

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas o actividades de acción social en el municipio de Sagunto y que entre otros cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecúen al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tener sede social y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.

Estas inscritas y registradas en el registro de entidades de la Consejería con competencia en materia de Acción social, cuando la subvención solicitada vaya dirigida al mantenimiento de servicios específicos y/o especializados en sectores de población.

**Segundo. Finalidad:**

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por este Ayuntamiento destinadas a promover acciones dirigidas a la realización de programas de atención, orientación e integración de colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, así como programas orientados a la atención de sectores poblaciones con características específicas que carezcan de recursos y/o servicios en el municipio gestionados por parte de la Administración Pública

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza aprobada en fecha 27-12-18, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 57, de fecha 22-03-19, y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (<https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>)

**Cuarto. Importe:**

La consignación presupuestaria para esta convocatoria es de 65.000.-€.

El importe a subvencionar a los solicitantes será una cuantía fija que se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida, la cual oscilará entre el 30% y el 90% de la subvención solicitada

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

20 días hábiles desde la publicación de este extracto en el BOP de Valencia.

Sagunto, a 3 de febrero de 2020.—La jefa de Sección de Servicios Sociales, Victoria Belis Herreras,